ACUERDO LIIILEGCEM/CPCRP/003/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA.

RESULTANDOS

1. El 01 de septiembre de 2015, fue instalado constitucional y formalmente la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

2. El 07 de septiembre de 2015, la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 50, fracción III, inciso d, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; sometió a consideración de la Asamblea Legislativa la integración de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, quedando aprobada de la siguiente manera:

Presidente	Diputado Edwin Brito Brito
Secretario	Diputado Jaime Álvarez Cisneros
Vocal	Diputada Hortencia Figueroa Peralta
Vocal	Diputado Julio Espín Navarrete.

3. El 14 de septiembre siguiente, se celebró la sesión solemne de instalación e inicio de los trabajos legislativos de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

4. El 13 de octubre posterior, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, aprobó mediante acuerdo LIIILEGCEM/CPCRP/002/2015, el Programa Legislativo Anual de Actividades de la citada comisión legislativa, para el periodo 2015-2016; remitiéndose por oficio al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del acuerdo mencionado, para los efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

I. En cumplimiento a los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; el Congreso del Estado de Morelos, cuenta con Comisiones ordinarias y especiales que lo auxilian en el desempeño de

asuntos turnados. Las comisiones son órganos colegiados y representativos de la composición de la Cámara, designados por el Pleno del Congreso para desempeñar un trabajo en particular.

Las comisiones tienen una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por tal motivo este colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos así como aportaciones de especialistas en materias específicas, con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

Las decisiones del Congreso, como poder del Estado, son tomadas a través del principio de mayoría, garantizando la libre opinión de sus integrantes. Las Comisiones no solo se aseguran que la opinión que se exprese sea libre e inviolable, sino que también implica que estas opiniones se conozcan. Por ello se ha adoptado el carácter público de sus sesiones, de tal manera que los ciudadanos a quienes nos debemos, conozcan las posturas de sus representantes. Por esta razón, los ordenamientos dan un carácter público a la generalidad de sus trabajos. La publicidad de los trabajos en el Congreso tiene su fundamento por un lado en el principio democrático y por otro en la defensa de los derechos fundamentales de los sujetos involucrados en las mismas.

III. La Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, tal y como lo establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 77 está facultada para conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;
- Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana;
- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;
- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano; y

Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión

IV. El artículo 51 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, señala que las comisiones tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia que les

- Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas y conducirlas;
- Nombrar al secretario técnico de la comisión o comité y recibir el nombramiento del asesor que designe el diputado secretario de la misma; así como las acreditaciones de los asesores que designen los diputados vocales de las comisiones o comités.
- Presentar dentro del mes de instalación de la legislatura, a la Junta, previo consenso con la mayoría de los integrantes de la comisión, el plan anual de trabajo de la comisión;
- Organizar y mantener un archivo de las iniciativas y de todos los asuntos que le sean turnados.
- Rendir a nombre de la comisión un informe semestral de sus actividades y desarrollo de sus reuniones, a la Conferencia;
- Elaborar el orden del día de las reuniones de la Comisión;
- Llevar el control de las asistencias de los diputados que integran la Comisión o Comité;
- Calificar la inasistencia de los diputados a las reuniones de trabajo, debiendo notificarles para los efectos legales conducentes, la resolución que corresponda, atendiendo a las causas establecidas en este reglamento;
- Las demás previstas por la Ley y aquellas que le sean conferidas por el pleno.

VII. El artículo 54 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, dice que las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- Conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso o por la Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del Pleno. En iniciativas preferentes, a más tardar dentro de los cuarenta días naturales la iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno, por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar a cabo el respectivo proceso de dictaminación dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para remitir el dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en tiempo y forma, a efecto de que pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que al efecto se convoque, y cuidando en todo momento no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Valorar las iniciativas que la legislatura anterior haya dejado pendientes por dictaminar, en un término no mayor a sesenta días hábiles;
- Realizar foros, consultas y otras actividades en relación con sus funciones, previa autorización de la Conferencia;
- Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal que corresponda, la información y documentos que considere conveniente para el dictamen y resolución de los asuntos competencia de la comisión que represente;
- Celebrar entrevistas con los servidores públicos que puedan contribuir y coadyuvar para la resolución de alguna iniciativa, decreto o acuerdos parlamentarios;
- Solicitar al pleno, la comparecencia de algún funcionario público ante la comisión de trabajo que corresponda;
- Dictaminar conjuntamente con alguna otra comisión, cuando el asunto corresponda a dos o más de ellas, siendo responsable de convocar la primera de las mencionadas en el turno correspondiente;
- Devolver inmediatamente a la mesa directiva los asuntos turnados que no sean de su

VIII. El apartado 55 del Reglamento multicitado, señala que las comisiones podrán celebrar dentro o fuera del Recinto, reuniones de trabajo y foros de consulta para conocer directamente de diversas autoridades, de los sectores de la población y ciudadanos, cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar para la mejor elaboración de los dictámenes de ley, de decreto, de acuerdo o bien de iniciativas ante el Congreso de la Unión.

IX. Por su parte, el numeral 57 del Reglamento para el Congreso del Estado, determian que las comisiones podrán realizar, independientemente de los dictámenes sobre iniciativas o asuntos que les turne el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, dentro del marco de la competencia que por materia les sean propias, las siguientes actividades: a) Diagnósticos de la realidad estatal en su ramo, para lo que harán acopio de la información científica, técnica, estadística y documental disponible en instituciones educativas públicas o privadas; b) Actualización y análisis del acervo de la legislación, reglamentación, disposiciones administrativas o en su caso, de la jurisprudencia aplicable en la materia o materias de su competencia; y c) Evaluaciones periódicas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos, dentro de los marcos de acción determinados por la Junta, tomando en consideración las comparecencias de los servidores públicos del poder ejecutivo.

X. De igual forma, los artículos 60 y 61 del Reglamento supra referenciado, señala que cuando las comisiones estudien un proyecto de ley o decreto, podrán solicitar por conducto de sus presidentes, la información relacionada con su competencia, de los documentos que obren en poder de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales, siempre y cuando el asunto a que se refieran no sea de los que por ley deban guardarse bajo reserva. De la misma manera podrán hacerlo, tratándose de los organismos autónomos del estado.

Una vez que estén elaborados los proyectos de dictámenes de la comisión o comisiones encargadas de un asunto, se remitirán anexando los votos particulares si lo hubiere, en documento y en versión electromagnética para su inclusión en el proyecto de orden del día a la Conferencia. La Comisión, podrá solicitar por escrito la ampliación o la prórroga del término para la conclusión del dictamen respectivo, ante la Conferencia.

XI. Los numerales 63 y 64 del citado Reglamento Legislativo, dispone que las comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, sus convocatorias se harán por conducto de su presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito, señalando el día, la hora y el lugar de la celebración, la convocatoria contendrá el orden del día y una relación pormenorizada de los asuntos que serán tratados.

Salvo por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión de Comisión con menos de veinticuatro horas de anticipación. Las reuniones serán públicas. Cuando los asuntos así lo requieran y por acuerdo de sus integrantes, se podrán celebrar reuniones con carácter de privado.

Las reuniones se llevarán a cabo con la mayoría de los integrantes de la comisión, debiendo estar presente su Presidente y en caso de no existir el quórum se asentará en el acta la

XII. Bajo ese contexto, esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, operará para su funcionamiento conforme al siguiente manual de operaciones:

1. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas que rigen la materia, y las actividades del Congreso del Estado de Morelos en materia de Participación Ciudadana y Reforma Política; la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presenta el "Manual de Operaciones".

El presente Manual de Operaciones, concreta un esfuerzo por sistematizar las actividades que se realizan en la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política. En la integración del documento se respetó la opinión y sugerencias expresadas por los Diputados integrantes de la Comisión, involucrados en los procesos.

En virtud de lo anterior, el Manual de Operaciones debe ser utilizado y explotado al máximo, para que pueda cumplir con sus objetivos. Las ventajas que representa son:

- Constituir una guía de trabajo, dado que proporciona a todos los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, una visión integral de sus funciones y responsabilidades.
- Permitir la continuidad en la ejecución del quehacer público.

2. OBJETIVO GENERAL

Servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, contemplando las políticas de operación que rigen para cada procedimiento. La finalidad consiste en avanzar en la optimización de los trámites a efectuar y establecer claramente las etapas y tiempos de ejecución de cada actividad.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE 2015

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales en Materia de Participación Ciudadana y Política (CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS; ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL; DECLARACIÓN DEL MILENIO; DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA; CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER; CARTA IBEROAMERICANA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION PÚBLICA.)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos

Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del Pleno. En iniciativas preferentes, a más tardar dentro de los cuarenta días naturales la iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno, por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar a cabo el respectivo proceso de dictaminación dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para remitir el dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en tiempo y forma, a efecto de que pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que al efecto se convoque, y cuidando en todo momento no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

✓ Valorar las iniciativas que la legislatura anterior haya dejado pendientes por dictaminar, en un término no mayor a sesenta días hábiles;

✓ Realizar foros, consultas y otras actividades en relación con sus funciones, previa autorización de la Conferencia;

✓ Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal que corresponda, la información y documentos que considere conveniente para el dictamen y resolución de los asuntos competencia de la comisión que represente;

✓ Celebrar entrevistas con los servidores públicos que puedan contribuir y coadyuvar para la resolución de alguna iniciativa, decreto o acuerdos parlamentarios;

✓ Solicitar al pleno, la comparecencia de algún funcionario público ante la comisión de trabajo que corresponda;

✓ Dictaminar conjuntamente con alguna otra comisión, cuando el asunto corresponda a dos o más de ellas, siendo responsable de convocar la primera de las mencionadas en el turno correspondiente;

✓ Devolver inmediatamente a la mesa directiva los asuntos turnados que no sean de su competencia;

✓ Organizar y mantener un archivo de todas las iniciativas y los asuntos que les sean turnados, dicho archivo deberá ser entregado a la legislatura siguiente;

✓ Emitir opinión y en su caso impulsar ante el Pleno del Congreso, acuerdos, pronunciamientos o exhortos a las autoridades que dejen de cumplir con su función;

✓ Dar cuenta a los integrantes de sus comisiones, de la correspondencia y turnos recibidos;

✓ Las que le confiera el Pleno, la Ley y demás que se deriven del presente Reglamento.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todas las acciones realizadas tendrán como fin apoyar jurídicamente la operatividad de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado, así como a las demás Comisiones relativas y órganos del Congreso del Estado.
- La información generada durante todo el proceso se manejará confidencialmente.
- La información se dará a conocer únicamente a los funcionarios involucrados.

6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La comisión deberá estar integrada con por lo menos tres diputados.

o Se formará con un presidente, un Secretario y por lo menos un Vocal o más si hubiere más de tres Diputados que integrasen la Comisión.

o La comisión contará con un Secretario Técnico y el personal de apoyo que sea

- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;
- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano.

8. FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

a. Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas y conducirlas;
b. Nombrar al secretario técnico de la comisión o comité y recibir el nombramiento del asesor que designe el diputado secretario de la misma; así como las acreditaciones de los asesores que designen los diputados vocales de las comisiones o comités.
c. Presentar dentro del mes de instalación de la legislatura, a la Junta, previo consenso con la mayoría de los integrantes de la comisión, el plan anual de trabajo de la comisión;
d. Organizar y mantener un archivo de las iniciativas y de todos los asuntos que le sean turnados.
e. Rendir a nombre de la comisión un informe semestral de sus actividades y desarrollo de sus reuniones, a la Conferencia;
f. Elaborar el orden del día de las reuniones de la Comisión;
g. Llevar el control de las asistencias de los diputados que integran la Comisión o Comité;
h. Calificar la inasistencia de los diputados a las reuniones de trabajo, debiendo notificarles para los efectos legales conducentes, la resolución que corresponda, atendiendo a las causas establecidas en este reglamento;
i. Las demás previstas por la Ley y aquellas que le sean conferidas por el pleno.

9. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

a. Recibir la correspondencia enviada a la comisión de que se trate;
b. Llevar la voz informativa en las reuniones que celebren los miembros de la comisión;
c. Participar con voz en las reuniones siempre que lo autorice el presidente;
d. Levantar las minutas de la sesión a efecto de que se elabore el acta que se agregará al libro de actas de la comisión;
e. Levantar el seguimiento de los asuntos de la comisión;
f. Formar expedientes y mantener en orden el archivo de la comisión;
g. Presentar en estado de resolución los asuntos que se le recomienden;
h. Proporcionar la documentación que le solicite algún miembro de la comisión;
i. Certificar la documentación cuando así le faculte el presidente de la comisión o comité;
j. Notificar los acuerdos y resoluciones que adopte la comisión;
k. Elaborar, con el apoyo del asesor, los proyectos de dictamen que correspondan a su comisión;

c. Brindar sus conocimientos y experiencia para realizar la dictaminación de los asuntos que les sean asignados.

d. Realizar la planeación del trabajo legislativo a desarrollar en la comisión o comité;

e. Coordinarse con el secretario técnico respecto para cumplir con los trabajos encomendados a la comisión o comité; y

f. Participar en las reuniones de trabajo de comisiones o comités, haciendo uso de la palabra.

11. DE SU FUNCIONAMIENTO Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN

a. La comisión es el órgano colegiado constituido por el pleno del Congreso del Estado, con las facultades que le otorgan la Ley Orgánica, así como el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado.

b. Por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión de Comisión con menos de veinticuatro horas de anticipación.

c. Si el presidente de la comisión o comité, no convocará en los términos establecidos por la ley y este Reglamento, el secretario y el vocal o vocales que formen parte, lo conminarán por escrito a hacerlo y, de persistir en la negativa, sesionarán el día y hora que determinen, sin prejuicio de informar de ello al pleno del Congreso, debiendo presidir las reuniones el secretario de la comisión.

d. Las reuniones públicas. Cuando los asuntos así lo requieran y por acuerdo de sus integrantes, se podrán celebrar reuniones con carácter de privado.

e. La comisión deberá conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el presidente de la mesa directiva del congreso o por la Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del pleno.

f. Cuando alguno de los miembros de la comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la asamblea junto con el Dictamen de la mayoría.

g. Cuando uno o as diputados de una comisión tengan interés personal en algún asunto que se remita al análisis de ésta, podrán abstenerse de particular en la formulación del dictamen correspondiente y lo hará del conocimiento, por escrito, al presidente de la Mesa Directiva, manifestando las causas de su interés.

h. Una vez que estén elaborados los proyectos de dictámenes de la comisión o comisiones encargadas de un asunto, se remitirán anexando los votos particulares si o hubiere, en documento y en versión electromagnética para su inclusión en el proyecto de orden del día a la Conferencia.

i. Las comisión podrán celebrar dentro o fuera del recinto, reuniones de trabajo y foros de consulta para conocer directamente de diversas autoridades, de los sectores de la población y ciudadanos, cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar para la mejor elaboración de los dictámenes de Ley, de decreto, de acuerdo o bien de iniciativas ante el Congreso de la Unión.

j. La comisión deberá organizar y mantener un archivo de todas las iniciativas y los asuntos que les sean turnados, dicho archivo deberá ser entregado a la legislatura siguiente;

k. La comisión deberá presentar a la Mesa Directiva, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, el programa legislativo anual de actividades, mismo que se revisará y en su caso se actualizará periódicamente;

l. El manual de operación de la Comisión, será presentado dentro de los dos primeros meses del inicio de la Legislatura a la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado.

12. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

a. Las Comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, sus convocatorias se harán por conducto de su presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación, la convocatoria contendrá el orden día y una relación pormenorizada de los asuntos que serán tratados.

b. Del desarrollo de las sesiones

i. Las sesiones de sujetarán a un orden del día; mismo que el presidente de la comisión hará del conocimiento a los Diputados integrantes de la Comisión veinticuatro horas previas a la sesión.

ii. El orden del día se desarrollará bajo el siguiente:

- Pase de lista de los diputados;
- Declaratoria de quorum;
- Lectura y votación del orden del día;
- Presentación del estado de resolución de Dictámenes en Comisión;
- Propuestas que representen los diputados integrantes de la Comisión;
- Asuntos generales;

iii. Las reuniones llevarán a cabo la mayoría de los integrantes de la comisión, debiendo estar presente su Presidente y en su caso de no existir el quórum se asentará en el acta la inasistencia de los diputados para los efectos correspondientes y se citará nuevamente.

iv. El Presidente de la Comisión someterá a votación una vez que se haya discutido lo suficiente los asuntos correspondientes.

v. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros, en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

vi. Cuando se trate de reunión n comisiones unidas, los votos se computarán de forma independiente por comisión, aun cuando un mismo diputado forme parte de más de una, si los votos son contarios entre comisiones, no se pondrán presentar dictámenes por separado.

vii. Los diputados que no hubieren estado presentes por causa debidamente justificada en la sesión de una comisión y que formen parte de ella, podrán adherirse mediante su forma al dictamen o resolución correspondiente.

viii. A solicitud de un integrante de la comisión, con causa justificada que será resuelta con la aprobación de la mayoría de los miembros, se podrán suspender los trabajos de una sesión, aun sin estar agotado el orden del día decretando un receso y se deberá aprobar por mayoría, fecha y hora para su reanudación la cual no podrá exceder de cinco días hábiles. En caso de que la causa de la suspensión amerite un plazo mayor al señalado en este párrafo para su reanudación, este podrá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de la comisión.

ix. A solicitud de un integrante de la comisión, con causa justificada que se resuelve con la aprobación de la mayoría de sus miembros, la comisión puede constituirse en sesión permanente, de la que se levanta un acta en la que conste lo actuado durante la misma.

x. A las reuniones de las comisiones puede asistir, además de sus integrantes, los demás diputados de la legislatura.

xi. Las personas que autorice el presidente de la Comisión podrán participar con voz.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Manual de Operaciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente.

TERCERO. Remítase por oficio a la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las catorce horas con treinta minutos.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIP. EDWIN BRITO BRITO
PRESIDENTE

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIO

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
VOCAL

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
VOCAL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIII LEGISLATURA
2015-2018
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA

LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO

PODER LEGISLATIVO
LIII LEGISLATURA
2015-2018

ACTA Y ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA CIUDADA DE CUERNAVACA, MORELOS, **SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**, REUNIDOS EN EL SALÓN DE COMISIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, DIPUTADOS(AS) **CC. LIC. EDWIN BRITO BRITO**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE A LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. DIP. JAIME ALVAREZ CISNEROS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA Y JULIO ESPIN NAVARRETE**, VOCALES DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTES A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.----------

- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA PALABRA: "SOLICITO AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLITICA.----------

- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ: "SE PROCEDE A PASAR LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION LEGISLATIVA: CC. LIC. EDWIN BRITO BRITO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; C. DIP. JAIME ALVAREZ CISNEROS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA Y JULIO ESPIN NAVARRETE, VOCALES DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.----------

- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ: "SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ORGANO COLEGIADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, PRIMER Y ULTIMO PARRAFO, 57 DE LA LEY ORGANICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; 53, FRACCIONES I, VI Y VII Y 63 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EXISTE UNA ASISTENCIA DE 04 DIPUTADOS. EN TAL VIRTUD, EXISTE QUORUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIENDO VÁLIDOS Y LEGALES LOS ACUERDOS Y/O RESOLUCIONS QUE EN ESTA COMISION LEGISLATIVA EMITA PARA TAL EFECTO. A CONTINUACIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DE LA COMISION, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION EN SU CASO POR PARTE DE ESTA COMISIÓN.----------

- EL SECRETARIO DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ: "EL ORDEN DEL DIA QUE SE PROPONE SEÑOR PRESIDENTE, ES EL SIGUIENTE:----------

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, SE SOMETE A SU APROBACION EL ORDEN DEL DIA PARA LA PRESENTE SESION ORDINARIA, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTE DE LA VOTACION".----------

PARA LO ANTERIOR SEÑOR PRESIDENTE, SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA QUE FUE ADJUNTADA A LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y CELERIDAD QUE RIGEN EL ACTUAR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.----------

- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ: "DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACION LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA, Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS/ACUERDO DEL MISMO; LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN.----------

- EL SECRETARIO DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ: "SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS/ACUERDO DEL MISMO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.----------

- EL PRESIDENTE DE LA COMISION EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESION, EN LOS TERMINOS ANTES PRECISADOS Y APROBADOS.----------

-EL SECRETARIO DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ: "GRACIAS, PROCEDO A DAR LECUTRA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS:----------

*ACUERDO **LIIILEGCEM/CPCRP/003/2015** DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA.----------*

ACUERDO

PRIMERO. *ESTA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LO CONDUCENTE EN EL PRESENTE ASUNTO; EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.* ----------

SEGUNDO. *SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE.*

TERCERO. *REMÍTASE POR OFICIO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.* ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.----------

- EL PRESIDENTE DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ: "SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION, QUIEN DESEE INTERVENIR EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO SIRVIENDOSE LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTE DE LO ANTERIOR".----------

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION: "EN VISTA DE QUE NINGUNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS HACE USO DE LA VOZ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONTENIDO Y CONTINENTE DEL PROYECTO ACUERDO **LIIILEGCEM/CPCRP/003/2015** DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA, ANTES MENCIONADO. LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN". ----------

-EL SECRETARIO DE LA COMISION: "EL PROYECTO DE ACUERDO YA REFERIDO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ----------

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION: GRACIAR SEÑOR SECRETARIO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE FAVOR.----------

-EL SECRETARIO DE LA COMISION: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES.----------

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION: DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA COMISION, SI ALGUIEN DESEA TRATAR ALGUN TEMA EN ASUNTOS GENERALES, PUEDE HACERLO AHORA LEVANTANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO TOME NOTE DE LO ANTERIOR ----------

PODER LEGISLATIVO
LIII LEGISLATURA
2015-2018

-SECRETARIO DE LA COMISION: EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESION.----------

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION: TODA VEZ QUE NO QUEDA ASUNTO PENDIENTE QUE TRATAR PARA ESTA SESION ORDINARIA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REFORMA POLITICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015. **CONSTE.**----------

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIP. EDWIN BRITO BRITO
PRESIDENTE

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIO

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
VOCAL

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
VOCAL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIII LEGISLATURA
2015-2018
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA

LIC. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO